NOTA DNCP/DNC/N° 36.955 / 2016.

Asunción, 30 de Noviembre de 2016.

Señor:
JULIAN PATIÑO, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAÚTICA CIVIL.
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO DE PINTURA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336.443 EN FECHA (28/11/16). – ID N° 320.598

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se encuentra sin firmas de los encargados del departamento correspondiente. Favor ajustar y remitir para su verificación.

2. Observamos que en la carta remitida cuenta con 35 puntos en el anexo B, debiendo contar dicho anexo con 36 puntos. Favor ajustar y remitir para su verificación.

3. Puntos 17 y 18, Anexo B: se sugiere verificar inconsistencia de horas, entre la carta y el SICP.

4. Se observa que el plazo de entrega establecido, supera ampliamente el presente ejercicio fiscal. Favor ajustar y remitir para su verificación.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.